



# AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

## Certificación Ambiental Incentivos Tributarios

16 de mayo de 2018  
Medellín - Colombia



# Contenido

1. Rol de la ANLA en los incentivos tributarios
2. Incentivos tributarios en Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE
3. Incentivos tributarios en Eficiencia Energética
4. VITAL
5. Recomendaciones generales de las solicitudes

# ¿Cuál es el rol de la ANLA en los Incentivos FNCE?

Emitir Certificación Ambiental para acceder a la exclusión del IVA, con base en una lista expedida por la UPME, sobre equipos, elementos, maquinaria y servicios nacionales o importados destinados a la preinversión, inversión, producción y utilización de FNCE, así como los destinados a la medición y evaluación de los potenciales recursos, en la cual se validan los beneficios ambientales.

Expedir Certificación Ambiental sobre inversiones en investigación, desarrollo e inversión en el ámbito de la producción y utilización de energía a partir de FNCE, que generan un beneficio ambiental, para reducir anualmente del impuesto sobre la Renta.

# ¿Cuál es el rol de la ANLA en los Incentivos en Eficiencia Energética?

Acreditar equipos, elementos y/o maquinaria destinados a proyectos o programas de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, que correspondan a la implementación de metas ambientales (Resolución 1988 de 2017, adicionada Res. 367 de 2018) y que generen un beneficio ambiental.

# Incentivos tributarios en Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE

Exclusión del IVA y Deducción en Renta

# Marco normativo

Deducción del Impuesto sobre la Renta – art. 11 Ley 1715 de 2014

Exclusión del IVA – art. 12 Ley 1715 de 2014

Decreto 1073 de 2015, mod. Decreto 2143 de 2015

Resolución 1283 de 3 de agosto de 2016

# ¿Quién puede presentar la solicitud?

Para la Certificación Ambiental de Deducción Especial de Renta y Complementarios, los Contribuyentes declarantes que realicen directamente nuevas erogaciones en investigación, desarrollo e inversión en la producción y utilización de energía a partir de FNCER. (Num. 1º, art. 2º Res. 1283 de 2016)

# ¿Quién puede presentar la solicitud?

Para la Certificación Ambiental para la Exclusión del IVA (lit. b) art. 3° Res. 1283 de 2016)

- i) La persona natural o jurídica que adquiere y destina para su uso ...
- ii) La persona natural o jurídica que adquiere y destina para su uso ... y quien realice la importación.
- iii) Conjuntamente la persona natural o jurídica que adquiere y destina para su uso ...y la entidad bancaria que bajo la modalidad de leasing financiero con opción irrevocable de compra realicen la inversión.



# Requisitos Generales (art. 4° Res. 1283 de 2016)

1. Formato único, suscrito por el (los) solicitante (s), a través de su(s) representante(s) legal(es) o apoderado(s) según corresponda.
2. Copia de cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal o documentos que acrediten la calidad del solicitante.
3. Poder debidamente otorgado.
4. Descripción del proyecto.
5. Descripción detallada de la nueva inversión.
6. Descripción y cuantificación detallada de los beneficios ambientales.
7. Catálogos, planos y/o documentos que incluyan especificaciones técnicas.
8. Copia de las autorizaciones ambientales según corresponda.

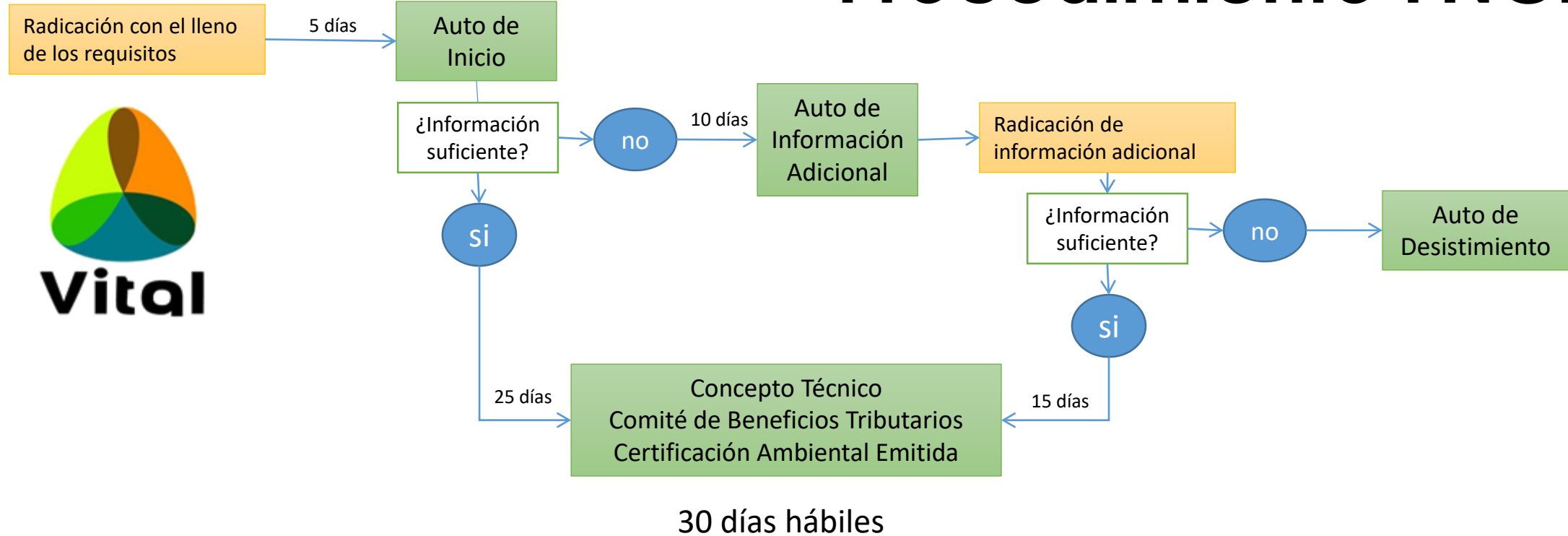
# Específicos para Deducción en Renta (art. 5° Res. 1283 de 2016)

1. Formato 1 Especificaciones del Elemento, Equipo, Maquinaria.
2. Concepto emitido por la UPME, en el que avale el proyecto de FNCER y los equipos, elementos y maquinaria.
3. Señalar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la solicitud, que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.

# Específicos para Exclusión de IVA (art. 6° Res. 1283 de 2016)

1. Formato 1 Especificaciones del Elemento, Equipo, Maquinaria, teniendo en cuenta la lista de bienes y servicios expedida por la UPME.
2. Cuando se incluyan servicios, Formato 2, Especificaciones de los servicios, teniendo en cuenta la lista de bienes y servicios expedida por la UPME.
3. Certificación emitida por la UPME, en la que avale el proyecto de FNCER y los elementos, equipos y maquinaria o la adquisición de servicios.

# Procedimiento FNCER



# Incentivos tributarios en Eficiencia Energética

# Certificación Ambiental para la exclusión del Impuesto Sobre las Ventas – IVA

Art. 424 numeral 7 o 428 literal f) del Estatuto Tributario

Capitulo 14, Titulo 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto 1625  
de 2016 (Adicionado por el Decreto 1564 de 2017)

Resolución 2000 de 2017

Resolución 1988 de 2017, adicionada Res. 367 de 2018  
(Metas Ambientales)

# ¿Quién puede presentar la solicitud?

(Art. 3° Res. 2000 de 2017)

- i) La persona natural o jurídica que adquiere y destina en forma exclusiva al fin previsto en el artículo de fundamento. ii) Conjuntamente la persona natural o jurídica que realiza importación o venta, y la persona natural o jurídica que destina directamente al fin previsto en el artículo de fundamento.
- iii) La persona natural o jurídica que ejecuta directamente la construcción, instalación, montaje y operación del sistema, para la persona que los destina al fin previsto en el artículo de fundamento.

# Requisitos Generales (art. 4° Res. 2000 de 2017)

1. Formato único, suscrito por el (los) solicitante (s), a través de su(s) representante(s) legal(es) o apoderado(s) según corresponda.
2. Copia de cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal o documentos que acrediten la calidad del solicitante.
3. Poder debidamente otorgado.
4. Requisitos específicos de acuerdo al artículo de fundamento.
5. Objeto o finalidad, y descripción detallada del sistema de control.



6. Catálogos, planos y/o documentos que incluyan las especificaciones técnicas.
7. Lugar de ubicación geográfica y sitio de instalación.
8. Formato 1 Especificaciones del Elemento, Equipo y/o Maquinaria, y Cálculo del IVA.
9. Formato 2, 3 o 4 según corresponda (Cuantificación de beneficios ambientales)
10. Pago por concepto del servicio de evaluación.

# Específicos para Eficiencia Energética (num. 3° art. 5° Res. 2000 de 2017)

1. Concepto emitido por la UPME a nombre del titular de la inversión.
2. Acciones y medidas del sector transporte:
  - Ahorro de combustible frente a la operación con vehículos convencionales de similares características, con la muestra de cálculo que soporte los datos presentados.
  - Para los sistemas de transporte masivo, se deberá señalar a qué sistema o componente se vincularán los equipos objeto de la solicitud.

3. Eficiencia energética en energía eléctrica en aire acondicionado y refrigeración.
  - Certificación expedida por el fabricante que especifique que el equipo o sistema no contenga o requiere sustancias agotadoras de capa de ozono y que no posean un potencial de calentamiento global mayor a 100GWP.
4. Distritos térmicos. Anexar certificación del fabricante de no requerir sustancias agotadoras de capa de ozono.
5. Eficiencia energética en energía eléctrica en iluminación y mejora de sistemas de alumbrado público, se debe tener aprobado el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Bombillas, si está en el ámbito de aplicación.  
(Res. 1511 de 2010)

6. Acciones de mejoramiento en edificaciones, anexar comunicación expedida por el ente certificador en la cual conste que se adelanta un proceso de certificación nacional o internacional en construcción sostenible en su fase de diseño.
7. Acciones de diseño e implementación de Sistemas de Gestión de la Energía. Anexar una certificación en sistema de gestión de la energía expedida por un ente certificador acreditado en ISO 50001 o NTC50001.

# Certificación Ambiental para el descuento del Impuesto sobre la Renta

Art. 255 del Estatuto Tributario

Capítulo 18, Título 1, Parte 2, Libro 1 del Decreto 1625  
de 2016 (Adicionado por el Decreto 2205 de 2017)

Resolución 509 de 2018

Resolución 1988 de 2017, adicionada Res. 367 de 2018  
(Metas Ambientales)

# ¿Quién puede presentar la solicitud?

(Art. 255 del E.T.)

La persona jurídica que realiza directamente la inversión en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente

# Requisitos Generales (art. 3° Res. 509 de 2018)

1. Formato único, suscrito por el representante legal o apoderado según corresponda.
2. Señalar bajo la gravedad de juramento que con la presentación de la solicitud, se entiende que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de licencia ambiental y que la misma no involucra que no otorgan el derecho, art. 1.2.1.18.54 Dec. 1625 de 2016.
3. Descripción de la inversión.

# Específicos para Eficiencia Energética (num. 3.7.3 art. 3° Res. 509 de 2018)

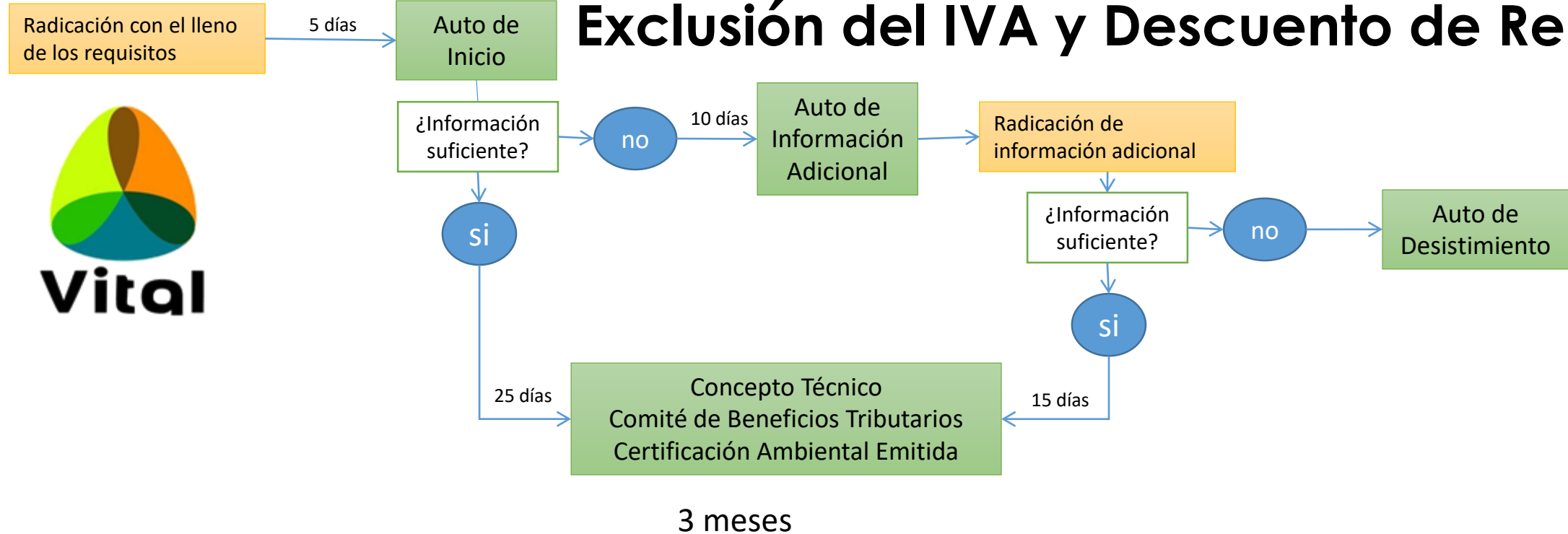
1. Concepto emitido por la UPME a nombre del titular de la inversión.
2. Acciones y medidas del sector transporte:
  - Ahorro de combustible frente a la operación con vehículos convencionales de similares características, con la muestra de cálculo que soporte los datos presentados.
  - Para los sistemas de transporte masivo, se deberá señalar a qué sistema o componente se vincularán los equipos objeto de la solicitud.



3. Eficiencia energética en energía eléctrica en aire acondicionado y refrigeración.
  - Certificación expedida por el fabricante que especifique que el equipo o sistema no contenga o requiere sustancias agotadoras de capa de ozono y que no posean un potencial de calentamiento global mayor a 100GWP.
4. Distritos térmicos, anexar certificación del fabricante de no requerir sustancias agotadoras de capa de ozono.
5. Eficiencia energética en energía eléctrica en iluminación y mejora de sistemas de alumbrado público, se debe tener aprobado el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Bombillas, si está en el ámbito de aplicación.  
(Res. 1511 de 2010)

6. Acciones de mejoramiento en edificaciones, anexar comunicación expedida por el ente certificador en la cual conste que se adelanta un proceso de certificación nacional o internacional en construcción sostenible en su fase de diseño.
7. Acciones de diseño e implementación de Sistemas de Gestión de la Energía. Anexar una certificación en sistema de gestión de la energía expedida por un ente certificador acreditado en ISO 50001 o NTC50001.
8. Formato 5, Identificación y calculo de la inversión

# Procedimiento Eficiencia Energética Exclusión del IVA y Descuento de Renta



# VITAL

Pago por servicio de evaluación y  
Radicación

# Liquidación VITAL

1. El usuario se registra en VITAL link:  
[http://licencias.anla.gov.co/xcars/SILPA\\_UT\\_PRE/DatospersonalesNuevo.aspx?reg=registro](http://licencias.anla.gov.co/xcars/SILPA_UT_PRE/DatospersonalesNuevo.aspx?reg=registro)
2. Validar sus datos en el centro de contacto ciudadano o enviando correo físico con los documentos.
3. Ingresar al aplicativo con su usuario y clave.
4. Ingresa a la opción de ingresar trámite.
5. Selecciona el trámite: Liquidación de Permiso Ambiental.
6. Diligencia la solicitud completa.
7. ANLA envía respuesta de liquidación, consultar “Mis tareas” de VITAL.
8. Con la liquidación hace el pago y lo adjunta a la solicitud.

# RECOMENDACIONES

# Recomendaciones para solicitar certificación ambiental para la aplicación de incentivos tributarios.

- Entregar información completa y suficiente de forma que no se tengan que hacer requerimientos de información.
- Notificarse a tiempo en los actos administrativos.
- Cuantificar claramente los beneficios ambientales que se obtienen y adjuntar soportes y notas de cálculo.
- Diligenciar los formatos de identificación de equipos sin incluir elementos o equipos que no estén completamente identificados.
- La certificación de la UPME debe coincidir con el formato de equipos y servicios allegado a la ANLA, cuando aplique.
- Hacer solicitud para IVA y otra para RENTA.
- Allegar la certificación de la Corporación sobre la necesidad de permisos o licencia ambiental, cuando aplique.
- Presentar constancia de pago cuando aplique.

# ¡Contáctenos!

**Sitio web de la entidad** – [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

**Chat Institucional** accediendo por el mismo sitio web;

**Correo electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

**línea telefónica** directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998

**Centro de Contacto Ciudadano** ubicado en la calle 37 N° 8 – 40 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.